

ALCALDIA DE LA ESTRELLA
RESOLUCIONES
Octubre 15, 2021 9:47
Radicado 2021-001719



Alcaldía de La Estrella
Siempre con la gente

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSAGRAN LOS LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN PARA EL QUINTO SALON DE ARTES PLASTICAS Y VISUALES DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA 2021.

El secretario de Educación y Cultura del Municipio de La Estrella, en uso de las facultades constitucionales y legales, esto es los artículos 7, 8, 44, 70, 71 y 311 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 18, 29 y 64 de la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), el Decreto municipal 114 de 2015, el Acuerdo municipal 015 de 2016 y demás normas concordantes con la materia, precede a emitir el presente acto administrativo, previos los siguientes:

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de La Estrella a través de la Subsecretaría de Ciudadanía Cultural, adscrita a la Secretaría de Educación y Cultura en su misión de fortalecer los valores artísticos y culturales de los siderenses, ha generado una serie de programas, proyectos y eventos que buscan incrementar aquellos espacios para la difusión del talento artístico de sus habitantes y en general de la población del Valle de Aburrá, posibilitando así llevar a cabo el Quinto Salón de Artes Plásticas y Visuales que se desarrollará en el municipio de La Estrella para la vigencia 2021.

Que este evento en su quinta versión tiene entre sus principales objetivos integrar a los (10) municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, todo esto, desde las diferentes casas de la cultura o instituciones culturales que, en cada territorio, administren desde lo público el desarrollo cultural, generando una estrategia de integración y visibilización de la subregión como un epicentro para el disfrute de las artes y las vivencias del patrimonio cultural de cada municipio.

En este orden de ideas, el secretario de educación y Cultura del Municipio de La Estrella, estipula los lineamientos de participación para el Quinto Salón de artes Plásticas y Visuales La Estrella 2021, para lo cual:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO GENERAL: Realizar en el municipio de La Estrella el quinto salón de Artes Plásticas y Visuales para el Valle de Aburrá, como un acercamiento al desarrollo artístico y cultural de la subregión, permitiendo que el municipio sea un epicentro de encuentro y disfrute para las artes en el 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Convocar a los municipios de Itagüí, La Estrella, Caldas, Sabaneta, Envigado, Barbosa, Copacabana, Girardota, Bello, Medellín (San Antonio de Prado) a participar del Quinto Salón de Artes Plásticas y Visuales en La Estrella (Ant.)
2. Desarrollar las acciones necesarias para hacer la difusión, curaduría, selección y exposición de las obras artísticas que harán parte del evento.
3. Realizar una exposición con todas las obras de los artistas seleccionados en un espacio para el disfrute público del arte.

Calle 80 sur #58-78 Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Echavarría Henao
Conmutador: (57-4) 540 7444. Línea gratuita 01 8000 420 080
Correo electrónico: contactenos@laestrella.gov.co
Página web: www.laestrella.gov.co



SC6714-1



Alcaldía de La Estrella
Siempre con la gente

4. Propiciar alrededor de la exposición, espacios de formación y socialización en pro del arte visual como una estrategia de formación de públicos y motivación a la población artística participante.

ARTÍCULO TERCERO: BASES DE LA CONVOCATORIA:

1. Para la participación en esta versión del salón, podrán participar todos los municipios que hacen parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y en el caso de Medellín, solo podrán participar los artistas residentes y/o domiciliados en el corregimiento de San Antonio de Prado.

2. Pueden participar propuestas llevadas a cabo en las siguientes modalidades: Dibujo, pintura, y fotografía, para esta versión se podrá participar en temática libre.

3. Pueden participar todos los artistas locales y extranjeros, mayores de 18 años residentes en los municipios y el corregimiento anotados.

4. Pueden participar muestras de colectivos siempre y cuando cumplan con todos los requisitos y no sobrepasen la cantidad de obras estipuladas por municipio.

5. Las obras inscritas deberán ser de propiedad del artista y deberán estar libres de compromisos de adquisición con personas naturales o jurídicas.

6. Al momento de inscribir cada obra, el autor deberá diligenciar una ficha en la cual debe precisar (entre otros) la siguiente información: Datos personales (nombre completo, documento de identidad, dirección, teléfonos de contacto) - breve descripción de la obra y del artista no mayor a dos cuartillas donde se explique el marco conceptual de la obra y para fotografía la técnica y la temática será libre, la Obra debe tener una resolución que al momento de ampliación no se pixele.

7. Podrán participar hasta 4 obras por cada municipio invitado, clarificando que estas pueden ser de diversos autores o de uno solo, según se seleccionen ser parte de la curaduría del evento, no pudiendo ser ninguna de estas un proyecto (entendiendo como proyecto una obra por producir y/o aun no finiquitada); se recomienda que estas representen manejo y coherencia artística.

8. Los datos personales de los participantes serán usados solo con los fines de este evento, y no serán compartidos con terceros en ninguna circunstancia. El resultado de las obras seleccionadas se dará a conocer mediante correo electrónico, por lo que se requiere la veracidad de los datos entregados en la ficha de inscripción.

9. La inscripción en este evento no tendrá ningún costo.

10. Dimensiones máximas: Obras bidimensionales: 150 cm x 150 cm, y un peso máximo de 30 kg y para fotografía, en caso de ser un montaje tipo ensamble, la obra no deberá exceder las medidas y el peso estipulado.

11. No se aceptarán obras que contengan material orgánico perecedero.

12. No se aceptarán obras que requieran un cuidado especial o sean difíciles de transportar y montar, para lo cual el municipio convocante se reserva el derecho de admisión.



SC6714-1



ALCALDIA DE LA ESTRELLA

RESOLUCIONES

Octubre 15, 2021 9:47

Radicado 2021-001719



Alcaldía de La Estrella
Siempre con la gente

13. Las obras deberán presentarse terminadas, totalmente secas, libres de clavos y otros elementos punzantes o cortantes.

14. Las obras deberán presentarse debidamente enmarcadas y con un sistema apropiado, listo para colgar desde riel superior o caballetes.

15. Se permite la inscripción de obras que previamente hayan participado en otros certámenes o encuentros, siempre que sean propiedad del autor.

16. En cada obra se debe consignar claramente, al reverso, nombre completo, dirección, teléfono del autor, municipio, título de la obra, año de creación y técnica.

17. El monto total de transporte de las obras, tanto de envío como de recibido, será gestionado por el municipio de La Estrella, clarificando que cada artista deberá embalar su obra, asumiendo la responsabilidad si llegara deteriorada por mal embalaje.

18. La participación en el salón implica la aceptación de la totalidad de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA DEL EVENTO:

FECHA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
15 de octubre de 2021.	Publicación y convocatoria	Se realizará la publicación del evento y sus lineamientos en diferentes canales dispuestos por la Alcaldía municipal y se enviarán a las dependencias culturales de los municipios que podrán hacer parte del encuentro como instituciones enlace.
15 al 29 de octubre de 2021.	Inscripción	Se dispondrá un link con la ficha de inscripción para que los artistas interesados en participar puedan diligenciarlo por cada una de las obras que propondrán. Este link estará en la página www.laestrella.gov.co y será enviado a través de correo electrónico a la base de datos con que se cuenta para la difusión del evento. En el link se deberá proporcionar los siguientes datos: <ol style="list-style-type: none">1. Información del artista.2. Información de la obra.3. Fotografías de la obra. Características de las fotografías:



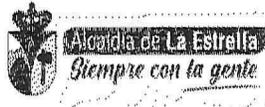
SC6714-1



		<p>a) Debe ser fotografías en formato JPEG.</p> <p>b) La resolución de la fotografía debe ser óptima, que permita acercamiento para la observación de textura y técnica.</p> <p>c) Las 3 fotografías de la obra serán: Una vista frontal exacta, una vista frontal con márgenes y una lateral (Diagonal).</p> <p>d) La fotografía deberá ser tomada preferiblemente con luz natural sin flash, o tratando de no modificar por intensidad de luz, el color y la textura de la obra.</p> <p>Nota: Las fotografías no deberán estar incluidas dentro de un archivo.</p>
Del 2 al 4 de noviembre de 2021.	Curaduría, selección y registro fotográfico de las obras.	Se asignará por parte del municipio de La Estrella, una persona con experiencia, formación e idoneidad integral para la curaduría de las obras que se inscribieron de cada uno de los municipios invitados, para luego hacer la selección de las obras que podrán participar del evento.
5 de noviembre de 2021.	Listado de obras seleccionadas	Se publicará y enviará el listado de participantes y obras seleccionadas para concursar, mediante correo electrónico a los artistas y las casas de la cultura que hicieron la intermediación para la inscripción.
11 y 12 de noviembre de 2021.	Transporte y recepción de las obras seleccionadas	Luego de seleccionadas, las obras deberán ser transportadas hasta el municipio de La Estrella para su respectiva distribución y montaje de la exposición.
18 de noviembre de 2021	Apertura de la exposición y protocolo del evento	Se realizará un acto protocolario abierto al público en general para dar apertura a la exposición y hacer un lanzamiento oficial del evento en su tercera versión.



SC6714-1



ALCALDIA DE LA ESTRELLA

RESOLUCIONES
Octubre 15, 2021 9:47
Radicado 2021-001719



Alcaldía de La Estrella
Siempre con la gente

Del 18 de noviembre al 1 de diciembre.	Exposición abierta al público en general.	Se podrá disfrutar de la exposición de 8 am a 5 pm en la Casa de la Cultura a dos cuadras del parque principal de La Estrella en la Calle 83 A Sur Nro. 61 – 05.
2 y 3 de diciembre de 2021.	Devolución de las obras participantes.	Se regresarán las obras participantes a sus lugares de origen, en la misma dirección y manera que fueron recogidas.

ARTÍCULO QUINTO: LINEA CURATORIAL:

Sera definida por la Subsecretaría de Ciudadanía Cultural del municipio de La Estrella, con personas que deberán tener formación, idoneidad y/o experiencia en materia de arte, en lo que concierne a lo plástico y visual en general.

ARTÍCULO SEXTO: ESTÍMULOS A LA PARTICIPACIÓN. Se tendrán estímulos a la participación para aquellas obras que, mediante línea curatorial externa, sean elegidas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra la misma no precede recurso alguno y deberá publicarse en un medio de amplia divulgación en la página web del municipio de La Estrella.



15 OCT 2021

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


DEIMER ESNEIDER FLOREZ OCAMPO
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó Juan Pablo Pérez Borja- Subsecretario de Ciudadanía Cultural 

180.26



SC6714-1